I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B - Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes OF. 137.01.02.02.492/2021 (Otorgamiento).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IX. Fundamento legal.

Articulo 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70, 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 104 y 105 de su REGLAMENTO.

IV. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

V. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Acta -08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sección celebrada el 15/07/2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO
23 JUN 2021
NOMBRE: T. L. S.
HORA: 13:00
RECIBIDO

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0111/06/21
Oficio N°: 137.01.02.02.492/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 23 de junio de 2021

[redacted]
BIENES COMUNALES DE HUITZILAC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.004/2021 de fecha 08 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-008/21, Tierra de monte, *TIERRA DE MONTE*, (tierra de monte), 5,781.740 Toneladas	1268	1316	2583	24082641	24083908

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN MORELOS

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0111/06/21
Oficio N°: 137.01.02.02.492/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 23 de junio de 2021

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Biólogo Horacio Bonfil Sánchez. Director general de gestión forestal y de suelos de la SEMARNAT.
Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez. Director de aprovechamiento forestal de la SEMARNAT.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

JRAC/NRH/JAN/CMVT

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
* 23 JUN. 2021 *
RECIBÍ ACUSE

[redacted]